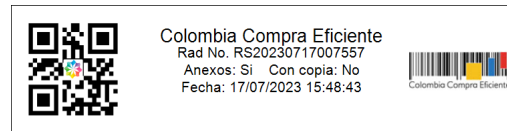


Bogotá D.C., 17 Julio 2023



Señores

Procuraduría General de la Nación

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Ciudad.

**Asunto: Remisión por competencia de la petición con número de radicado
P20230710013112**

Estimados señores,

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito a ustedes la petición² Anónima allegada a esta Agencia bajo el radicado No. P20230710013112 del 10 de julio de 2023.

Lo anterior, en razón a que el interrogante del referido ciudadano tiene como propósito validar aspectos relacionados con el inicio de acciones disciplinarias a servidores públicos de la Alcaldía de la Peña por la no publicidad de información en los procesos contractuales derivados de la gestión de la Entidad. Por ello, es la Procuraduría General de la Nación, como entidad que tiene dentro de sus competencias principales ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular; ejercer preferentemente el poder disciplinario; adelantar las investigaciones correspondientes, e imponer las respectivas sanciones conforme a la Ley, quien conoce sobre este tema y puede dar una respuesta de fondo a la solicitud.

Este es el interrogante que se plantea:

“(...) Solicito que se investigue disciplinariamente a estos paisanos que no ejercieron su función y por la cual tuvieron un salario (...)”.

Además, en razón a que, de conformidad con la competencia otorgada por el numeral 5° del artículo 3° y el numeral 4° del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente tiene competencia para

¹ «Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente»

² Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el [Instructivo para visualizar anexos en un archivo pdf | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#).



atender consultas relativas a temas contractuales, pero solo para «absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general»³. Esto significa que no podemos pronunciarnos sobre casos particulares o sobre preguntas que no contengan dudas sobre la aplicación de una norma general en materia de contratación pública.

Agradecemos, remitir internamente a la oficina o dirección competente para dar respuesta al ciudadano.

Atentamente,



Felipe Ruiz Fernández

Coordinador Grupo Uso y Apropiación

Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Elaboró: Cristian David Celis Izquierdo
Analista T2 – Grado 04 - SIDT
Revisó: Felipe Ruiz Fernández
Gestor T1 – Grado 15 / Coordinador Grupo Uso y Apropiación - SIDT
Aprobó: Felipe Ruiz Fernández
Gestor T1 – Grado 15 / Coordinador Grupo Uso y Apropiación - SIDT
Anexo: N/A

³ «Artículo 3°. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

»[...]

» 5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública».

Artículo 13. *Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico*. Son funciones de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico las siguientes:

»[...]

» 4. Absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia.



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO